



Participa Sevilla



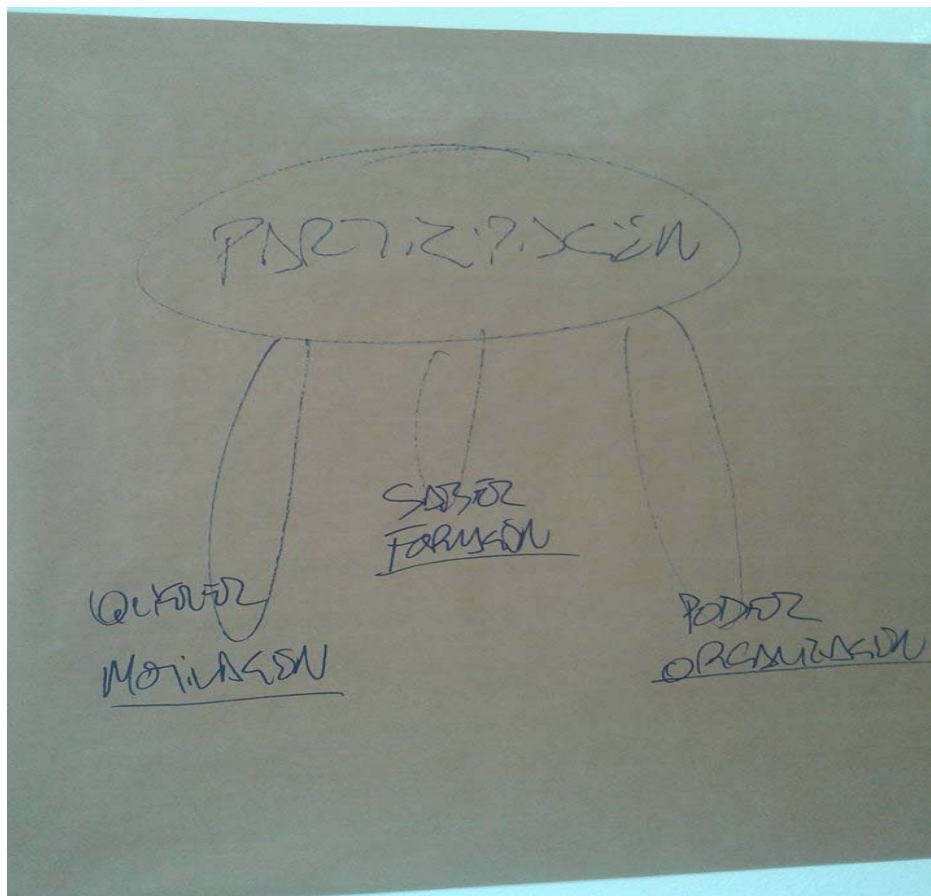
Propuestas al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla

Sevilla, mayo 2017

PARTICIPA!

MUCHO MÁS QUE EL NOMBRE DE LA CANDIDATURA MUNICIPALISTA,....

(propuestas de PARTICIPA SEVILLA a la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana)



● Cuestiones de fondo: ¿Qué es lo que nos inspira?:

- ¿Qué entendemos por participar?: los tres pilares del taburete de la participación: **QUERER** (motivación), **SABER** (formación/información) y **PODER** (organización, instrumentos).

- Huyamos de lo "participativo" como concepto vacío, coetilla que adorna pero no transforma. **No queremos "paripés" de la participación** (¿cómo saberlo? ¿El taburete se tambalea?). Un ejemplo de esto sería el actual Plan Decide, en el que no se ha cumplido apenas ninguno de los tres pilares.

- Contagiar, empapar los arcaicos y anquilosados mecanismos de participación institucional con otras dinámicas y espacios, así como herramientas de participación **recuperadas por los movimientos sociales**, desde los movimientos altermundialistas, al 15M o las Mareas.

- **Caminemos de la democracia representativa a la democracia directa.** Más poder para la ciudadanía, todo el poder para la ciudadanía. El "no nos representan"

era algo más que una consigna, era la manifestación de la crisis del sistema político de la democracia representativa y el régimen del bipartidismo del '78.

- El **municipalismo como espacio y germen** de una política ciudadana, realmente construida desde abajo.

- **Participar no es opinar.**

- Procesos participativos **desde abajo**, la administración debe ser facilitadora, no dirigista.

- Aprendiendo de otras propuestas: de candidaturas de unidad popular en Córdoba, Málaga, Barcelona o Madrid.

- Apostar por la participación y **el empoderamiento ciudadano.**

- **Descentralización** y una mayor cercanía de los espacios de participación.

- Los reglamentos son importantes, pero no es lo fundamental. Las personas, el proceso, **lo vivo**, lo contradictorio, lo que se mueve, lo que cambia es lo más importante.

☉ **Sobre el proceso de elaboración del Reglamento: Hablamos de Participación, sin participación.**

- El proceso ha sido un desastre, totalmente de espaldas a la ciudadanía, burocratizado y no participado.

- Hasta que no lo propusimos una metodología alternativa, todo era una reunión de una persona por grupo cambiando articulado del reglamento anterior.

- El nuevo modelo que propusimos, un intento de hacerlo participado: jornadas de dos días abiertas a la ciudadanía, compuesta de una charla inicial magistral, más espacios de recogida de propuestas. ¿Pero qué pasó con las conclusiones? ¿Se pueden conocer las propuestas de la gente? Hasta ahora no tenemos respuestas a estas preguntas. ¡Nada de nada!

-Ahora llevan SU borrador (sin el TOTAL de propuestas y enmiendas de los grupos políticos) y lo bajan a los Consejos de Participación, en una convocatoria desastrosa: una única sesión para el debate y votación del MEJORA TU BARRIO (o lo que entiende el PSOE por presupuestos participados) y el debate del Reglamento de Participación. Han tenido paralizado el proceso y el debate por la aprobación de la ley de Participación Ciudadana Andaluza- en la misma línea "dar voz, pero no capacidad de decisión"- y ahora vienen las prisas,...

-En esta convocatoria: a cada Consejo de Participación se les han planteado unas directrices diferentes (unas que pueden presentar alegaciones hasta antes del 8 de junio, otras antes, otras ninguna información,..). Además se convoca con tres días de antelación, tiempo insuficiente para que cada entidad o colectivo analice la propuesta (y repetimos, la propuesta borrador del PSOE únicamente!!). Es un Reglamento

Orgánico, las propuestas de cada grupo se deben votar.

● **Nuestras propuestas, en el “negro sobre blanco”.**

OCHO PUNTOS CLAVE:

Tras varios meses de debate participado aquí planteamos algunas líneas de trabajo sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Hemos presentado al Gobierno un total de **78 propuestas** al borrador que nos entregaron. **¡¡Sólo han aceptado total o parcialmente 16!!** Pero como no es una cuestión cuantitativa, sino cualitativa, y porque las que nos aceptan son de forma y no de fondo, hemos seleccionado las propuestas que entendemos son fundamentales.

Son estos **OCHO puntos:**

(En cada punto, exponemos cuales son nuestras aportación técnicas al reglamento y, posteriormente, con el fondo coloreado aportamos una breve explicación de los fundamentos que nos ha llevado a ello)

1. EN LAS DISPOSICIONES GENERALES: cuestión de principios (Art. 3)

- **Relevancia y vinculación.** *Los procesos participativos que se hayan llevado a cabo siguiendo los principios anteriores, se consideran vinculantes a los efectos previstos por el proceso seguido.*

Porque PARTICIPAR no es PREGUNTAR, INFORMAR o CONSULTAR, tiene que ser DECIDIR, INCIDIR, TRANSFORMAR,... ¡Pedimos que los procesos sean vinculantes y relevantes!

2. EN LAS DISPOSICIONES GENERALES: cuestión de principios (Artículo 4)

Podrán ejercer el derecho de Participación ciudadana en los ámbitos de la Administración local:

- *Todas aquellas personas que residan y estén empadronadas en la ciudad.*
- *Aquellas entidades sociales, plataformas, colectivos, redes que manifiesten su interés en participar en el desarrollo de la vida de la ciudad.*

- ▶ **Porque los derechos no se recortan, no le pongamos diques al mar.**
- ▶ **Porque la ciudadanía decida cómo, cuándo y dónde participar. No puede establecerlo la administración. Hay que facilitar la participación.**
- ▶ **Porque creemos en la democracia directa.**

3. DE LAS ENTIDADES CIUDADANAS: hay vida más allá de las entidades con personalidad jurídica (Artículo 13 y 15)

- Son entidades ciudadanas a los efectos de este Reglamento, todas las asociaciones, entidades ciudadanas, fundaciones que no tengan ánimo de lucro, cuyo domicilio social sea éste en el municipio de Sevilla, acrediten oficialmente la existencia de sede o Delegación en el mismo, y cuya finalidad tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía de Sevilla. Deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, siempre que por su índole no estuviesen ya inscritas de manera obligatoria en otro registro público, lo cual deberán de certificar a efectos de procesos participativos y/o subvenciones municipales.

- Tendrán también la consideración de entidades ciudadanas, a efectos de procesos participativos concretos, las **plataformas ciudadanas redes y colectivos**, ~~creadas para un fin específico, y solo a efectos de su incorporación en procesos de consulta y/o participación,~~ las cuales deberán presentar escrito o comunicación de su existencia en el Ayuntamiento de Sevilla, ~~su interés en participar en el asunto del que se tratara~~ con su denominación, objetivo o fines que persiguen ~~y pliego de firmas~~. A los efectos de información y comunicación podrán figurar en una relación apéndice del citado registro municipal de Entidades.

- Los grupos de personas que manifiesten su interés por crear espacios colectivos de participación o activismo ciudadano, como Plataforma (grupo de colectivos) o Redes Ciudadanas, sobre asuntos concretos o generales, ~~interesadas en un tema específico, agrupados a tal fin de proporcionar visibilizar a un colectivo afectado por un mismo problema, y dirigidos solo a esa cuestión concreta, sin otro interés, sin adquirir personalidad jurídica alguna, ni regulación legal adquirirán la denominación de Plataforma o Red Ciudadana.~~

Las plataformas o redes ciudadanas, no precisarán de régimen estatutario, ni siquiera del registro oficial, pero sí de comunicación de su existencia. Elaborarán un documento en el que se muestren ~~identificados sus componentes, así como~~ los objetivos específicos perseguidos ~~en un tiempo determinado,~~ para los cuales se agrupan, y para lo cual solicitan sean tenidos en cuenta en los procesos participativos y/o consulta que les afecte.

- ▶ La administración no puede tener un papel dirigista de la participación. Debe facilitarla, fomentarla, pero no decir cómo, por qué o cuándo.
- ▶ ¿Se quiere fomentar la participación o mantener los espacios de participación bajo control?
- ▶ La ciudadanía se organiza, se junta, se relia en redes, plataformas, colectivos para un tema, dos, tres o mil. Eso lo decide la gente. ¿No quieren contar con esas fuerzas vivas? ¿Porque son incontrolables?
- ▶ ¿Miopía política o no quieren cambiar políticas de redes clientelares?

4. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN: Las Iniciativas Ciudadanas (Artículo 32)

- Es un proceso de participación de abajo hacia arriba en la elevación de iniciativas de carácter municipal, participadas y colectivas y que serán promovidas por ciudadanas y ciudadanos. También podrá promover este tipo de procesos las entidades previstas en el Artículo 4 del presente Reglamento.
- Será ejercido por aquellos vecinos y vecinas que ostenten el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales podrán ejercer la iniciativa ciudadana, así como las personas con un tiempo de empadronamiento mayor a un año, presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de competencia municipal. Dicha iniciativa deberán ser suscritas por recogida de firmas de al menos ~~5%~~ **1% de las personas censadas** en la ciudad de Sevilla.
- Las iniciativas serán remitidas al Pleno Municipal para su debate y votación.
- Las iniciativas podrán presentarse en cualquier oficina de atención ciudadana, registro municipal o vía telemática.

- ▶ Queremos que el 1% del censo sea suficiente para presentar una iniciativa ciudadana. Actualmente unas 7.000 personas (Ellos dicen 5% = 35.000).
- ▶ ¡¡No más trabas!!: Ellos plantean la obligatoriedad de informe de legalidad, de un informe de intervención. Pero si después va a pleno, no tiene sentido.
- ▶ Apostamos que se debata y vote en pleno. ¡Como una ILP en el Congreso!
- ▶ Queremos que cualquier personas pueda iniciarla. ¡Incluso los/las más peques!

5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN. Las Consultas Ciudadanas: participar para decidir (Artículo 33)

- Son procesos de debate abiertos al conjunto de la ciudadanía que tienen por objeto ~~el conocimiento de la opinión ciudadana~~ determinar la decisión sobre el tema por parte del gobierno municipal.
- Los resultados de las consultas ciudadanas ~~no~~ **serán vinculantes**.
- Las consultas deberán dotarse de los recursos necesarios que promueven la participación y mediante mecanismos publicitarios que garanticen la máxima difusión. En este sentido, con cada Consulta Ciudadana, se abrirán Foros de Opinión Ciudadana.
- La Alcaldía, bien por acuerdo de Pleno Municipal, o como consecuencia de una iniciativa ciudadana, o bien cuando concurra algunas de las siguientes circunstancias, someterá a

consulta aquellos asuntos de la competencia propia municipal que sean de especial relevancia para los intereses de la ciudad:

a) Exista una afectación importante o pretensión de expropiación de bienes comunes del ayuntamiento, tales como; su patrimonio, el agua, el río, los parques u otros espacios públicos.

b) Se efectúe una obra pública de relevancia en un barrio, que altere la configuración de su trazado viario, la movilidad, o afecte a espacios públicos de relevancia como parques y plazas públicas.

c) La revisión del PGOU

d) El ayuntamiento pretenda hacer una inversión que exceda el 5% del presupuesto anual en curso.

e) Los presupuestos anuales del ayuntamiento

f) Una disminución superior al 5% en cualquiera de los presupuestos dedicados a las prestaciones sociales y servicios públicos, tales como los recogidos en los capítulos de: servicios sociales, educación, igualdad, transporte público o vivienda.

- ▶ Consultas vinculantes. ¡No queremos decidir sólo cada cuatro años!
- ▶ Participar para decidir.
- ▶ Garantizar una ciudad para la gente, que lo decida la gente: decir "No" a recortes en servicios sociales, educación, igualdad, decidir sobre el PGOU, las políticas de vivienda o poder parar procesos especulativos en los barrios,...

6. Instrumentos de DECISIÓN PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (Artículo 35)

- El Ayuntamiento de Sevilla iniciará un proceso de **presupuesto participativo**
- Es un proceso democrático y de empoderamiento de la ciudadanía en el empleo y priorización de un parte de inversiones del Presupuesto Municipal.
- La finalidad de este proceso es que la asignación del gasto en determinadas partidas se haga vinculado a las prioridades manifestadas en un proceso participativo vinculante con las decisiones de la ciudadanía.
- A partir de un proceso de análisis, elaboración de propuetas, priorización y garantizando a lo largo de todo el proceso los espacios deliberativos (físicos y virtuales).
- El Ayuntamiento fomentará la promoción y difusión de los procesos de presupuestos participativos en base a los principios de: **autorreglamentación, deliberación, sufragio universal, vinculación, evaluación y control.**
- Las partidas concretas a definir por esta vía, se definirán de entre el presupuesto anual no comprometido, a partir de lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento. Con un mínimo

del 10% del importe global del presupuesto consolidado.

- Parte de las partidas a debate se descentralizarán por distritos.

- El Ayuntamiento pondrá a disposición del proceso, personal propio suficiente tanto de los servicios centrales como de los centros cívicos, así como los animadores socioculturales de estos últimos, medios comunicativos, recursos y equipamientos municipales, además de un Equipo de Dinamización suficientemente dimensionado (con un mínimo de 5 personas) específico para el proceso.

-El presupuesto participativo contemplará además, las inversiones o gastos de carácter pluriannual, en aquellas actividades que tengan un carácter estratégico para la ciudad.

-Previamente, o de forma simultánea al desarrollo de los presupuestos participativos, se establecerán cursos de formación específica abiertos a la ciudadanía a los que se les dotará de publicidad y medios suficientes.

▶ No aceptamos “paripés de la participación” como ha sido el Plan Decide.

▶ Presupuestos participativos: vinculantes, autorreglamentados, decididos por sufragio universal y no en las Juntas de Distritos, además de garantizar su posterior seguimiento.

▶ Queremos debatir, decidir, priorizar sobre uno de los asuntos más importantes: los presupuestos.

▶ Nada de migajillas, al menos el 10% del presupuesto.

▶ Y que los barrios tengan sus propias partidas.

▶ Al incluirlo en el Reglamento no depende del color político o voluntad política del partido en el gobierno. Se tiene que llevar a cabo un proceso participativo, con garantías de serlo, para la aprobación de los presupuestos.

▶ El empoderamiento ciudadano como objetivo/herramienta para construir realmente una ciudad para la gente.

▶ Garantizar que se cumplan las tres patas del taburete de la participación: Querer, saber y poder participar en la toma de decisiones sobre en qué invertimos el dinero de tod@s.

7. De los CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ¡Recuperemos estos espacios apostando por otro modelo de participación y fortaleciendo las redes en los barrios! (Artículo 39, 40, 41, 42, 43, 46 y 47)

- Sobre el **ámbito de actuación**:

Para favorecer la participación con una circunscripción territorial cercana y real, donde participen asociaciones, colectivos y vecinos/as, los Consejos de Participación no tienen por qué coincidir, en número y en ámbito territorial con las Juntas Municipales de Distrito.

- Sobre la **composición**: Constituirán los Consejos de Participación

- *Presidencia*
- *Una persona representante por cada uno de los grupos políticos de la corporación municipal*
- *Una persona representante por cada entidad inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas que lo soliciten y tengan su domicilio social, sede, o delegación en el Distrito correspondiente.*
- **Personas físicas a título individual o como miembros de plataformas, redes o colectivos ciudadanos.**

- Sobre las competencias (se incluye):

- Propuesta de elegir y designar a la presidencia de la junta de distrito, así como designar a los representantes de cualquier otro órgano que se cree en el distrito.
- Será preceptiva la emisión de informes sobre los asuntos afecten a la vida cotidiana del barrio.
- Conocer y debatir los planes de actuación, las ordenanzas y otras disposiciones que influyan en su distrito, así como efectuar el seguimiento de las mismas.
- Proponer la aprobación de disposiciones de cualquier carácter para su distrito
- Mantener las reuniones que estime necesarias con el Presidente/a de la Junta Municipal de Distrito y/o los/as responsables políticos de las distintas áreas municipales para la propuesta, seguimiento y control de actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento. Estas reuniones deben celebrarse no más tarde de 15 días después de solicitarlas y en tiempo y forma adecuada a las obligaciones laborales de sus componentes.
- Participar con voz en los órganos de la corporación, previa solicitud al presidente/a del órgano con 24 horas de antelación.
- Conocer y debatir los presupuestos municipales que afecten a su Distrito y los resultados de su ejecución.
- Proponer la realización de asambleas de distrito, consultas populares, estudios sobre temas de interés para el distrito y su debate sobre los resultados.
- Promover la realización de procesos participativos, incluidos los presupuestos participativos.
- Supervisar e informar sobre el cumplimiento de los principios organizativos del proceso de presupuestos participativos correspondiente al Distrito.
- Podrá solicitar a la Junta Municipal de Distrito y/o al Ayuntamiento, anualmente, un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades a través de un proceso participativo para su inclusión en el plan de actuación municipal para el Distrito.
- Propondrá al Pleno la inclusión de los asuntos que considere convenientes,

e intervendrá en el mismo para su defensa o para cualquier otro asunto que sea de su interés.

- Sobre la **Secretaría del Consejo**:

Cada Consejo territorial de participación contará en su correspondiente junta de distrito de una **secretaría técnica** que apoyará al mismo en las funciones descritas en el artículo 42.

► **¿Y por qué no Consejos de Participación en cada barrio? ¡A mayor cercanía de las instituciones, más participación!!**

► **¡No le pongamos diques al mar! ¿Cuáles deberían ser los requisitos para participar? Que quieran hacerlo.**

► **Queremos apostar por espacios abiertos, diversos,...**

► **Entendiendo nuevas formas de participar, de organizarse. Gran parte del tejido social, de las fuerzas vivas de la ciudad no se organizan en entidades inscritas, como son las mareas, las plataformas, las redes. O yendo más, ¿por qué no se pueden incluir las individualmente? ¡Hay que sumar!**

► **Más poder a los Consejos de Participación: La gente participa cuando puede decidir, incidir, transformar, crear,...**

► **Y otra de las patas del taburete, se tiene que PODER HACER: demos herramientas para ello, como la instauración de una Secretaría Técnica de apoyo. Las instituciones para la gente.**

8. Sobre las JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO (Artículos 60, 61 y 81)

- Sobre la composición del Pleno:

- ~~Once representantes~~- siete representantes de los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento.
- (incluir)
- Una persona en representación de los colectivos de migrantes
- Cuatro por insaculación de cualquier persona perteneciente al distrito

- Sobre las competencias:

(incluir)

- Decidir sobre el destino de las partidas presupuestarias que el Ayuntamiento de Sevilla destinará a los Distritos para su libre aplicación por acuerdos plenarios.

- Sobre intervención de los y las vecinas:

- Se establecerá un turno de ruegos y preguntas para las entidades ciudadana, o personas inscritas en el censo de dicho distrito que deseen hacerlo y así lo

manifiesten.

- El pleno del distrito podrá aprobar las intervenciones que considere convenientes sin antelación previa, mediante la aprobación de la misma.

▶ **Menos peso de los partidos políticos. Somos consciente de que ya se ha rebajado, eso es positivo, ya no son mayoría como antes, pero aún seguimos proponiendo una menor proporción, en favor de otros colectivos o personas.**

▶ **¡Visibilización del colectivo de migrantes!**

▶ **Y un cupo por sorteo, ¿por qué no?**

▶ **Con partidas propias y toma de decisiones propias, ¡lograremos más descentralización del poder!**

▶ **Más abierto al barrio: turnos abiertos de ruegos y preguntas.**

● **El PROCESO, un fin en sí mismo: con la gente, desde la gente**

- Si el proceso de elaboración de propuestas se ha realizado de espaldas a la ciudadanía, al menos que el debate y la votación de las propuestas elaboradas por los distintos grupos se baje a la gente.
- Exigimos que el borrador consensuado por los grupos políticos (si lo hubiese) o las enmiendas de cada uno de ellos se debatan, discutan y voten en los Consejos de Participación de cada Distrito... ¡Algo tendrán que decir los Consejos de Participación sobre el Reglamento de Participación!
- Además, desde Participa Sevilla, realizaremos una consulta ciudadana sobre las propuestas elaboradas por esta candidatura municipalista, para refrendar el proceso.